

R.A. N° 0289.- Autorizan subdivisión de lote sin cambio de uso y sin obras complementarias de terreno ubicado en el distrito **288897**

MUNICIPALIDAD DE COMAS

Ordenanza N° 147 -C/MC.- Aprueban Reglamento para la Instalación y Uso de elementos de Seguridad en la jurisdicción del distrito **288897**

Ordenanza N° 148-C/MC.- Aprueban Reglamento de Tenencia, Protección y Control de Canes **288901**

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

D.A. N° 008-2005-MDI.- Disponen el embanderamiento general del distrito **288905**

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

Ordenanza N° 185.- Aprueban Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad **288906**

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

Res. N° 603-2005-GSAM-MDSJL.- Declaran cumplidas obras de habilitación urbana y autorizan libre adjudicación de lotes de terreno **288908**

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE MIRAFLORES

Ordenanza N° 000028-MDSJM.- Exoneran de pago por concepto de derecho de inscripción extraordinaria de nacimientos **288909**

Acuerdo N° 000032-2005/MDSJM.- Establecen el segundo domingo del mes de octubre como el "Día del Vecino Sanjuanino" **288909**

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

Res. N° 135-2005-RASS.- Declaran nulidad del Concurso Público N° 0002-2005-CE/MSS **288910**

MUNICIPALIDAD DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO

Ordenanza N° 178.- Prorrogan alcances de la Ordenanza N° 175 que concedió beneficios tributarios **288911**

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

Acuerdo N°s. 002 y 003-2005/MVES.- Aprueban cesión en uso de inmuebles y donación de mobiliario en favor de la Universidad Nacional Tecnológica del Cono Sur de Lima **288912**

Acuerdo N° 004-2005/MVES.- Conforman Comisiones de Regidores de carácter permanente para el período 2005 **288913**

Acuerdo N° 006-2005/MVES.- Expresan rechazo a invasión de vía pública del distrito ubicada en la zona denominada Lomo de Corvina **288914**

Acuerdo N° 007-2005/MVES.- Aceptan donación de camiones sistema efectuada a favor de la Municipalidad **288914**

PROVINCIAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

D.A. N° 000009.- Prorrogan plazos para pago de Arbitrios Municipales y de primera cuota del Impuesto Predial y del Impuesto al Patrimonio Vehicular, correspondiente al año 2005 **288915**

D.A. N° 000010.- Incluyen infracciones en el Reglamento de Sanciones Administrativas de Infracciones de la Municipalidad **288915**

R.A. N° 000172.- Designan responsable de entregar información solicitada en virtud de lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información **288916**

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DE LA LEGUA

Ordenanza N° 007-2005-MDCLR.- Modifican el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad **288916**

D.A. N° 005-2005-MDCLR.- Amplían vigencia de amnistía tributaria **288916**

MUNICIPALIDAD DE LA PUNTA

Ordenanza N° 004-2005-MDLP/ALC.- Modifican artículo de la Ordenanza N° 003-2005-MDLP/ALC referente al programa de incentivos en el pago de tributos **288917**

Ordenanza N° 006-2005-MDLP/ALC.- Modifican la Ordenanza N° 010-2004-MDLP/ALC que aprobó el Reglamento de Sanciones Administrativas de Infracciones **288917**

R.A. N° 041-2005-MDLP/ALC.- Exoneran del proceso de selección de adjudicación directa selectiva la contratación de Centros Educativos Iniciales para el otorgamiento de becas **288917**

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

LEY N° 28472

EL PRESIDENTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE AMPLÍA BENEFICIOS OTORGADOS POR LEY N° 27436

Artículo 1°.- Objeto de la Ley

Amplíase y precisase la autorización y facultades concedidas al Ministerio de Defensa contenidas en el artículo 3° de la Ley N° 27436.

Artículo 2°.- Reconocimiento de tiempo de permanencia en situación de retiro y/o disponibilidad como tiempo de servicios

El Ministerio de Defensa reconoce el tiempo de permanencia en la situación de Retiro y/o Disponibilidad, como tiempo de servicios reales y efectivos prestados al Estado por el personal militar que participó en los sucesos del 13 de noviembre de 1992; para efectos pensionarios y de promoción al grado inmediato superior según cada caso.

Artículo 3°.- Reconocimiento de promoción al grado inmediato superior

Asciéndese al referido personal al grado inmediato superior, con antigüedad al año en que reglamentariamente le hubiese correspondido ascender, quedando inscritos en el escalafón con sus nuevos grados, a cuyo efecto, por excepción no se tendrá en cuenta el requisito de tiempo de permanencia efectiva en el grado.

El ascenso que se dispone comprende al personal que no pudo ser reincorporado efectivamente al servicio, en razón de haber cumplido sus compañeros de promoción 35 años como oficiales.

Artículo 4°.- Aportes al Fondo de Pensiones o a la Caja de Pensiones Militar Policial

Los aportes al Fondo de Pensiones o a la Caja de Pensiones Militar Policial, según corresponda, no efectua-

dos durante el tiempo de permanencia fuera del Servicio Activo, serán abonados por los beneficiarios y por el Estado, en la proporción que establece la ley, y con las facilidades de pago que otorgue el ente retenedor respectivo.

Artículo 5°.- Ratificación de abonos

El Estado ratifica los abonos efectuados a favor del personal militar beneficiado por la Ley N° 27436, al percibir los derechos no pensionables previstos en la Ley de Pensiones del Personal de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú – Decreto Ley N° 19846.

Artículo 6°.- Gastos con cargo al presupuesto de Defensa

El gasto que irrogue la aplicación de esta norma será financiado íntegramente con cargo al presupuesto institucional del pliego Ministerio de Defensa para el Año Fiscal 2005, sin demandar recurso adicional alguno al Tesoro Público.

POR TANTO:

Habiendo sido reconsiderada la Ley por el Congreso de la República, insistiendo en el texto aprobado en sesión del Pleno realizada el día dos de diciembre de dos mil cuatro, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 108° de la Constitución Política del Estado, ordeno que se publique y cumpla.

En Lima, a los diez días del mes de marzo de dos mil cinco.

ÁNTERO FLORES-ARAOZ E.
Presidente del Congreso de la República

NATALE AMPRIMO PLÁ
Primer Vicepresidente del Congreso de la República

05421

PODER EJECUTIVO

PCM

Autorizan viaje del Ministro de Relaciones Exteriores para participar en diversas actividades que se realizarán en la Confederación Suiza, el Reino de España y en la República Italiana

**RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 068-2005-PCM**

Lima, 10 de marzo de 2005

CONSIDERANDO:

Que, del 14 de marzo al 22 de abril de 2005 tendrá lugar en la ciudad de Ginebra el Sexagésimo Primer Período de Sesiones de la Comisión de Derechos Humanos, en cuyo marco se ha previsto la realización de un Segmento de Alto Nivel, en el cual la Delegación peruana estará presidida por el señor Ministro de Relaciones Exteriores, Embajador Manuel Rodríguez Cuadros;

Que, el día 15 de marzo de 2005 tendrá lugar la sesión de la Conferencia de Desarme, foro de negociación multilateral sobre cuestiones de control de armamentos y de desarme que tiene el mandato de negociar medidas de regulación de armamentos y de desarme en el cual se ha previsto que el señor Ministro de Relaciones Exteriores, Embajador Manuel Rodríguez Cuadros;

Que, en el contexto de la Conferencia de Desarme se ha previsto que el señor Ministro de Relaciones Exteriores, Embajador Manuel Rodríguez Cuadros sostenga entrevistas bilaterales con los Cancilleres de Canadá, Austria y así como con la Consejera de Relaciones Exteriores de la Confederación Suiza;

Que, se ha previsto que el señor Ministro de Relaciones Exteriores, Embajador Manuel Rodríguez Cuadros, celebre bilaterales con altas autoridades del Reino de España para tratar el tema de Canje de Deuda por Programas de Desarrollo;

Que, de igual modo se han concertado entrevistas con altas autoridades de Italia, durante las cuales se ha previsto la entrega formal de la máscara del Señor de Sicán, la misma que fuese decomisada en Torino y que viene siendo exhibida en el Palacio Del Quirinale en Roma;

Que, las mencionadas actividades, tienen como propósito central fortalecer la imagen del Perú como país comprometido con la institucionalidad democrática, el respeto a los derechos humanos y el estado de derecho;

Que, asimismo, tienen como objetivo promover acciones a favor del desarrollo nacional y, en particular, la superación de la pobreza, así como estrechar las relaciones bilaterales del Perú con dichos países;

Que, en consecuencia, resulta necesario autorizar el viaje del Ministro de Relaciones Exteriores a efectos de que participe en las actividades programadas para esta ocasión;

De conformidad con el artículo 127° de la Constitución Política del Perú; Cuarta Disposición Complementaria de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República; los artículos 185° y 190° del Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado mediante Decreto Supremo N° 130-2003-RE; el inciso m) del artículo 5° del Decreto Ley N° 26112, Ley Orgánica del Ministerio de Relaciones Exteriores; la Ley N° 27619; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el inciso c) del artículo 7° de la Ley N° 28427, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2005; y el artículo 1° del Decreto de Urgencia N° 015-2004;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar el viaje del Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Embajador Manuel Rodríguez Cuadros, para participar del 12 al 18 de marzo de 2005 en el Segmento de Alto Nivel e inicio del Sexagésimo Primer Período de Sesiones de la Comisión de Derechos Humanos, así como en la Sesión de la Comisión de Desarme a realizarse en la sede de las Naciones Unidas en Ginebra, Confederación Suiza.

Artículo Segundo.- Autorizar el viaje del Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Embajador Manuel Rodríguez Cuadros a Madrid los días 19 y 20 de marzo de 2005 para celebrar consultas bilaterales con Altas Autoridades del Reino de España.

Artículo Tercero.- Autorizar el viaje del Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Embajador Manuel Rodríguez Cuadros a Roma del 21 al 23 de marzo de 2005 para celebrar consultas bilaterales con Altas Autoridades de la República Italiana, así como para participar en la ceremonia de entrega de la máscara del Señor de Sicán.

Artículo Cuarto.- Los gastos que ocasione el cumplimiento de la presente Resolución por concepto de pasajes US\$ 7,518.65, viáticos US\$ 3,120.00 y tarifa por uso de aeropuerto US\$ 28.00 serán cubiertos por el Pliego Presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores, debiendo rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días al término de la referida comisión.

Artículo Quinto.- La presente Resolución no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del Dr. ALEJANDRO TOLEDO
Presidente Constitucional de la República

CARLOS FERRERO
Presidente del Consejo de Ministros

MANUEL RODRÍGUEZ CUADROS
Ministro de Relaciones Exteriores

05422

Encargan el Despacho de Relaciones Exteriores al Presidente del Consejo de Ministros

**RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 072-2005-PCM**

Lima, 10 de marzo de 2005